



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2018

OBJETO:

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y apoyo con medios tecnológicos, de los bienes muebles e inmuebles, que conforman las sedes, e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A. y de todos aquellos de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Bogotá D.C, Marzo de 2018

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

INTRODUCCIÓN.

Servicios Postales Nacionales S.A., siendo la empresa a la cual se le asignó la responsabilidad de garantizar a todos los ciudadanos un servicio postal de calidad, competitivo y de alcance universal requiere contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, necesaria para poder ofrecer condiciones óptimas de seguridad, así como la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la misma empresa, como de aquellos por los que le corresponde velar en virtud de disposición legal o contractual y a fin de dar cumplimiento a los objetivos previstos y a las funciones a cargo de la empresa en sus siete (7) regionales a Nivel Nacional.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, Servicios Postales Nacionales S.A. deberá mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los peligros y riesgos del trabajo que generan los actos inseguros y condiciones riesgosas que puedan causar daño a la integridad física de los servidores o a los particulares de la entidad, lo cual refleja que se hace necesario disponer de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y apoyo con medios tecnológicos, de los bienes muebles e inmuebles, que conforman las sedes, e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A., y de todos aquellos de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tienden a la prestación de una manera eficiente y eficaz, facilitando los accesos a los servicios de vigilancia, escolta, supervisión y seguridad electrónica. Lo cual se requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad.

La Dirección Nacional de Seguridad debe garantizar la protección y prevención de situaciones que con llevan a poner en riesgo la integridad física de instalaciones y la seguridad personal de funcionarios que laboran en la Entidad a nivel Nacional; así como la protección del público en general que a ella acude en busca de la prestación de los servicios que ofrecemos.

Todo ello enmarcado en acciones dirigidas a través de lineamientos previamente establecidos, con miras a resguardar los intereses vitales de Servicios Postales Nacionales.

En consecuencia, la Entidad para garantiza la seguridad y vigilancia de personas, instalaciones, materiales y equipos, ha estimado la necesidad de contar con Recursos Humanos, Técnicos y Tecnológicos capacitados debidamente para cubrir las áreas estratégicas en nuestras dependencias, de allí la importancia de disponer de un Cuerpo de Vigilancia de acuerdo a las necesidades propias de la Entidad.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA ENTIDAD invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

1.2 ANEXO DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS EN LA CONTRATACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir la Declaración de Origen de Fondos contenido en el ANEXO 01 con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

1.3 COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES.

Desde la fecha de apertura de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, el interesado podrá presentar por una sola vez observaciones o aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a la dirección de correo electrónico contratacion@4-72.com.co o mediante documento impreso radicado en la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo;
2. Identificar el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, teléfono, correo electrónico; y
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma, fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el Oferente después de una oportunidad o después de dicho término, no se contestarán por LA ENTIDAD, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA ENTIDAD de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA ENTIDAD bajo el título "**Escrito de Preguntas y Respuestas**".

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publican los Pliegos de Condiciones en la página web hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

1.5 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente Convocatoria Pública, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Convocatoria Pública para su correcta interpretación.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los Pliegos de Condiciones, en las adendas que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre LA ENTIDAD y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de

presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

1.8 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

El Comité de Contratación se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

1.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en la Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo No.01**) y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA ENTIDAD se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.10 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

1.11. DEFINICIONES

1. **Acto de Apertura:** Es el acto administrativo mediante el cual se inicia la convocatoria pública para la adjudicación del Contrato.
2. **Adenda:** Son los documentos que pueden expedirse con posterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones y que tienen por finalidad modificar, aclarar o precisar los términos del mismo.
3. **Adjudicación:** Es la decisión final de LA ENTIDAD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
4. **Adjudicatario o Contratista:** El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Convocatoria Pública, quien se hará titular del derecho y de la obligación de suscribir el respectivo contrato.
5. **Anexo:** Es el documento que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones y que contiene información relevante y necesaria para la presentación de la Propuesta y/o la suscripción del Contrato.
6. **La Entidad:** Se entiende dentro del presente proceso de contratación por ENTIDAD a Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72.
7. **Requisitos Técnicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia Técnico para que el Proponente se considere hábil.
8. **Requisitos Financieros Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia financiera para que el Proponente se considere hábil.
9. **Requisitos Jurídicos Habilitante:** Corresponde a los requisitos habilitantes exigidos en materia jurídica para que el Proponente se considere hábil.
10. **Carta de Presentación de la Propuesta:** Es el modelo de comunicación que figura como Anexo del Pliego de Condiciones y que cada Oferente deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y por el representante único del Oferente tratándose de Estructuras Plurales.

1.12 JURÍDICO LEGAL

Además de las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones, el Proceso de Convocatoria Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 "Por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A." y al Acuerdo 003 del 26 de enero del 2012 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.", así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

1.13 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

Los presentes Pliegos de Condiciones, estarán a disposición de los interesados en participar en éste proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado la presente convocatoria pública las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
3. Suministrar toda la información requerida en los Pliegos de Condiciones.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.
5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de **LA ENTIDAD** que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico y jurídico.
7. Suministrar costo de la propuesta en pesos colombianos.
8. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
9. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
10. Si la propuesta es presentada a través de Consortio o Unión Temporal:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente Convocatoria.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

□ Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente Convocatoria, el solo documento de constitución se acepta.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

▮ Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente Convocatoria.

▮ Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.

▮ En el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

11. La información suministrada aquí, no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

1.14 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2018 SEGURIDAD		LUGAR DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD	FECHA	
AVISO DE PRENSA Y PAGINA WEB	20 de Marzo 2018	Diario de amplia circulación
PUBLICACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS	20 de Marzo 2018	www.4-72.com.co
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	26 de marzo de 2018	www.4-72.com.co
VISITA TÉCNICA	27 de marzo de 2018	
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Hasta las 05.00 p.m. del 27 de marzo de 2018.	Diagonal 25G No.95 A – 55
PUBLICACIÓN DEL ESCRITO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	04 de abril de 2018	www.4-72.com.co
CIERRE DE LA CONVOCATORIA (PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS)	Hasta las 10:00 a.m. del 05 de abril de 2018	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Indias o Auditorio de la Entidad.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 05 al 06 de Abril de 2018	Diagonal 25G No.95 A – 55.
PLAZO PARA SUBSANAR	Hasta las 05:00 p.m del 09 de abril 2018.	Diagonal 25G No.95 A – 55. Oficina de correspondencia y/o email contratacion@4-72.com.co y transportes.2018@4-72.com.co
PUBLICACION Y TRASLADO EVALUACIÓN PROPUESTAS	Del 10 al 12 de abril de 2018.	www.4-72.com.co hasta las 05.00 p.m.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	17 de abril de 2018 a las 10:00 a.m.	Diagonal 25G No.95 A – 55 - Sala Correo de Indias o Auditorio de la Entidad.

1.15 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de Condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la presente Convocatoria Pública, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co, a partir del día señalado en el cronograma.

1.16 AUDIENCIA DE OBSERVACIONES.

En virtud de lo establecido en la Resolución 060 del 14 de Diciembre de 2012, por la cual se reglamentan los procesos de selección y contratación de Servicios Postales Nacionales, que en el literal G del artículo 17 estipula: "...Dentro de los tres (3) días hábiles a la apertura de la convocatoria pública se podrá realizar una audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones..." **LA ENTIDAD no llevará a cabo dicha audiencia.** Lo anterior fundamentándose en los principios de la contratación, en especial el principio de Economía.

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presente Convocatoria Pública se cerrará en la fecha y hora prevista en el cronograma, en las instalaciones de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. ubicadas en la Diagonal 25 G No. 95 A 55 de la ciudad de Bogotá D.C.

La propuesta se deberá radicar en la oficina de correspondencia de **LA ENTIDAD** hasta la hora prevista en el presente numeral. La hora válida será en todo caso la que indique el reloj de la máquina radicadora.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se dará apertura a los sobres originales de las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas, y se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, lectura oferta total económica del resumen general, número de folios, y de copias y garantía de seriedad de la oferta), que será suscrita por los asistentes al proceso de cierre y se publicará en la página Web de la Entidad.

Se recomienda a los oferentes llegar con la debida antelación para radicar su propuesta en **LA ENTIDAD**. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora estipuladas, o en lugar diferente al señalado se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

1.18 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La verificación y evaluación preliminar de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los Pliegos de Condiciones.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA ENTIDAD podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Dentro de este término, LA ENTIDAD

1.19 PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes los informes preliminares de evaluación de las mismas los cuales serán publicados en la página Web de LA ENTIDAD, y permanecerán a disposición de los interesados en la Secretaría General durante **tres (3) días hábiles**, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes preliminares de evaluación, y recibidas oportunamente, serán resueltas en el acta de adjudicación.

1.20 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

Servicios Postales Nacionales S.A., dará respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación en el acto de adjudicación o por las vías que se solicitó la misma en los días anteriores a la adjudicación.

1.21 TERMINACIÓN DEL PROCESO.

En caso que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, se declarará desierto el proceso expresando las razones que condujeron a esta decisión.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando LA ENTIDAD compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.
2. Cuando no se presente la Propuesta Económica, o la misma no se ajuste a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
3. El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, la información financiera registrada no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2016 o a diciembre 31 de 2017.
4. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad, con el fin de aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la entidad.

5. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
6. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la propuesta.
7. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o económico y/o requisitos técnicos mínimos.
8. Cuando en la oferta presentada se sobrepase uno o más precios unitarios techo, de acuerdo a lo determinado en el anexo de precios techos del presente pliego de condiciones.
9. En el caso que las tarifas unitarias del transporte suplementario superen una o más tarifas del transporte primario.
10. Cuando no se suscriba la carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado, la no presentación de la misma y cuando aquel no se encuentre debidamente autorizado por los Estatutos Sociales o el documento de constitución de consorcio o unión temporal para presentar la propuesta.
11. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros.
12. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
13. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en los presentes Pliegos de Condiciones.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de Condiciones.
15. De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.
16. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
17. El proponente que no presente la póliza de seriedad de la oferta conforme a la ley 1882 de 2018.
18. Cuando el oferente no subsane correctamente dentro del plazo establecido por la Entidad.
19. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva.
20. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en los presentes Pliegos de condiciones.

1.23PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán entregadas en original y **DOS** (2) copias, adicionalmente una copia en medio magnético (Formato Excel), elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de acuerdo al orden establecido en los Pliegos de Condiciones, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2018

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA REGIONAL A LA QUE SE PRESENTA.

Nombre o Razón Social del proponente:

Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL _____ CD _____ PRIMERA COPIA _____ SEGUNDA COPIA _____

Dirección:

Teléfono – Fax:

Correo electrónico:

Cada propuesta deberá llevar un **índice** de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, **debidamente organizado**.

Si se advirtiere diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso LA ENTIDAD podrá verificar la respectiva verificación aritmética de los valores presentados en la Propuesta Económica.

El proponente deberá presentar el anexo técnico (Formato propuesta económica) en medio magnético (EXCEL) y físico. Por lo tanto, el proponente debe implementar los formatos definidos por LA ENTIDAD.

El proponente deberá presentar en carpetas físicas y magnéticas (PDF) separadas los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

El proponente deberá indicar expresamente al momento de la presentación de la OFERTA la regional a la que se presenta. Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por LA ENTIDAD para la regional a la cual se presentó. **LA ENTIDAD** no aceptará Ofertas parciales.

NOTA: Para conocimiento del interesado, LA ENTIDAD facilitara una visita técnica con el fin que los interesados tengan conocimiento de cómo es el desarrollo de la operación, que no sea de obligatorio cumplimiento la asistencia.

1.24 OBJETO.

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y apoyo con medios tecnológicos, de los bienes muebles e inmuebles, que conforman las sedes, e intereses patrimoniales de

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A. y de todos aquellos de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

1.25 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **DOS MIL DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.** (\$ **2.016.634.971**). incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6361 de marzo 16 de 2018, expedido por el Jefe Nacional de Presupuesto.

1.26 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir comprenderá el valor de la propuesta económica presentada.

1.27 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la póliza respectiva y suscripción de acta de inicio.

1.28 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en mensualidades vencidas a los treinta (30) días calendario siguiente a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única pila de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancario no mayor a 90 días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

1.29 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El área solicitante deberá describir detalladamente la necesidad y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, así como las condiciones adicionales que se deriven, conforme a lo establecido en el Artículo 4, literal b, Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 – por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.

A) SERVICIOS DE VIGILANCIA NIVEL NACIONAL.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Se solicitan servicios de vigilancia con o sin armamento, detector manual de metales y medio de comunicación (Avantel, radio o celular).

Generalidades del Servicio

Todos los servicios, se ajustarán a las necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A., de acuerdo a los requerimientos del supervisor y/o modificaciones operativas, que ameriten cambios.

SERVICIOS DE VIGILANCIA NIVEL NACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 horas Permanentes con Armamento	2
24 horas Permanentes sin armamento	12
12 horas de lunes a sábado día sin Armamento, sin festivos	9
8 horas lunes a sábado, día sin Armamento, sin festivos	1
12 horas de lunes a viernes día sin Armamento, sin festivos	1

Los servicios se discriminan de la siguiente manera:

No.	REGIONAL 4-72	CIUDAD	UBICACIÓN	SERVICIO	MODALIDAD	ARMA
1	CENTRO A	BOGOTA	CTP Y PPAL 4-72	2	24 HORAS PERMANENTES	SI
			CTP Y PPAL 4-72	2	24 HORAS PERMANENTES	NO
			CTP Y PPAL 4-72	1	8 HORAS LUNES A SÁBADO	NO
			CTP Y PPAL 4-72	3	12 HORAS LUNES A SÁBADO	NO
			BODEGA FUNZA	1	24 HORAS PERMANENTES	NO
2	NORTE	BARRANQUILLA	CTP	1	24 HORAS PERMANENTES	NO
		CARTAGENA	CTP	1	12 HORAS LUNES A SÁBADO	NO
3	ORIENTE	BUCARAMANGA	CTP	1	24 HORAS PERMANENTES	NO
		GIRON	SEDE ADMINISTRATIVA PORTERIA PRINCIPAL	1	24 HORAS PERMANENTES	NO
		VALLEDUPAR	PUNTO OPERATIVO VALLEDUPAR	1	12 HORAS LUNES A SÁBADO	NO
4	NOROCCIDENTE	MEDELLIN	CTP	1	24 HORAS PERMANENTES	NO
			CTP	2	12 HORAS LUNES A SÁBADO	NO
5	SUR	IBAGUE	CTP	1	24 HORAS PERMANENTES	NO
		NEIVA	Area de Admision y/o Porteria	1	12 HORAS LUNES A SÁBADO	NO
		FLORENCIA	Area de Admision y/o Porteria	1	12 HORAS LUNES A SÁBADO	NO
6	EJE CAFETERO	MANIZALEZ	CTP	1	24 HORAS PERMANENTES	NO
7	OCCIDENTE	CALI	CTP	1	12 HORAS LUNES A VIERNES	NO
			CTP	2	24 HORAS PERMANENTES	NO
8	AEROPUERTO	BOGOTA	BODEGA AEROPUERTO	1	24 HORAS PERMANENTES	NO

En todo caso, se cancelarán mensualmente únicamente los servicios prestados y aquellos que sean certificados por el supervisor del contrato.

Para los servicios de vigilancia se requiere, el suministro de la dotación completa que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente.

NOTA. Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem podrán aumentar o disminuir según la necesidad, por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicara previamente.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

B) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (SUPERVISORES DE PROCESO)

Se solicitan los servicios de supervisores de proceso con medio de comunicación vía Avantel y cámara fotográfica a nivel nacional según operación de Servicios Postales Nacionales S.A., el salario de los supervisores de proceso es de \$1.200.000, más prestaciones de ley.

Generalidades del Servicio

Para los supervisores de proceso, se requiere, el suministro de la dotación completa, además de todos los elementos de protección personal (EPP), que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente.

SERVICIOS DE SUPERVISORES A NIVEL NACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 horas Permanentes	5
16 horas rotativas permanentes	1
8 horas rotativas permanentes	9


Los servicios se discriminan de la siguiente manera

No.	REGIONAL 4-72	CIUDAD	UBICACIÓN	SERVICIO	MODALIDAD	ARMA
1	CENTRO A	BOGOTA	LOGISTICA INTERNACIONAL	1	8 HRAS ROTATIVAS	NO
2	CENTRO B	VILLAVICENCIO	Centro Operativo	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
		YOPAL	Centro Operativo	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
		TUNJA	Centro Operativo	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
3	NORTE	BARRANQUILLA	CTP	1	24 HORAS ROTATIVAS	NO
		MONTERIA	CTP	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
		CARTAGENA	CTP	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
4	ORIENTE	BUCARAMANGA	CTP	1	24 HORAS ROTATIVAS	NO
5	NOROCCIDENTE	MEDELLIN	CTP	1	24 HORAS ROTATIVAS	NO
6	SUR	IBAGUE	CTP	1	16 HORAS ROTATIVAS	NO
		NEIVA	PUNTO OPERATIVO	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
7	EJE CAFETERO	MANIZALEZ	CTP	1	24 HORAS	NO
		PEREIRA	PUNTO OPERATIVO	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
		ARMENIA	PUNTO OPERATIVO	1	8 HORAS ROTATIVAS	NO
8	OCCIDENTE	CALI	Centro Operativo	1	24 HORAS	NO

NOTA. Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem podrán aumentar o disminuir según la necesidad, por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicara previamente.

C) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS).

1. Se solicitan tres (03) servicios 24 horas permanentes (7 días a la semana x 24 horas al día lunes a domingo) de operadores de medios tecnológicos con medio de comunicación a nivel nacional vía Avantel (3) y celular (1) con salida MV/LDN, el salario de los operadores es de \$1.600.000 más prestaciones de ley, **Este servicio debe contemplar un (01) operador de medios por cada una de**


Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

las tres (03) disciplinas de monitoreo ejecutadas en la operación de Servicios Postales Nacionales, así:

1. Monitoreo de Alarmas (1 operador por turno)
2. Monitoreo y seguimiento CCTV (1 operador por turno)
3. Operación Control de Acceso (1 operador por turno)

Generalidades del Servicio

El horario de prestación del servicio, se realizará en turnos rotativos de lunes a domingo.

Solo se prestará el servicio para los procesos relacionados con la operación de Servicios Postales Nacionales S.A.

Para los Operadores de Medios, se requiere, el suministro de la dotación completa, además de todos los elementos de protección personal (EPP), que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente.

D) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (MOTORIZADO ESCOLTA DE MERCANCÍA)

Se solicita 1 servicio 24 horas de motorizado escolta de mercancía con moto y medio de comunicación vía Avantel, armamento según la necesidad del servicio por parte de la Dirección Nacional de Seguridad Postal. El salario de los motorizados escoltas de proceso es de \$1.200.000 y adicional de rodamiento de \$450.000 más prestaciones de ley.

Generalidades del Servicio

Los recorridos que realizará este servicio, se dispondrán de acuerdo a la necesidad operativa, análisis de riesgos con previa autorización por parte del supervisor designado por Servicios Postales Nacionales S.A.

Para los Escoltas, se requiere, el suministro de la dotación completa (traje antifricción-botas de seguridad), además de todos los elementos de protección personal (EPP), medio de comunicación (Avantel) que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente, de acuerdo a lo estipulado por la superintendencia de vigilancia

Para la prestación de este servicio se requiere de una motocicleta con un Cilindraje mínimo 180 C.C., modelo mínimo 2015 y Cámara fotográfica.

SERVICIOS DE ESCOLTA BOGOTÁ	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 horas Permanentes	01

Los servicios se discriminan de la siguiente manera:

No.	CIUDAD	UBICACIÓN	SERVICIO	MODALIDAD	ARMA
1	BOGOTÁ Y/U OTRAS CIUDADES QUE SEAN REQUERIDO POR NECESIDAD DEL SERVICIO	CTP Y PPAL 4-72	1	24 HORAS PERMANENTE (TRAJE ANTIFRICCIÓN, BOTAS Y CÁMARA FOTOGRAFICA	SI

NOTA. Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem podrán aumentar o disminuir según la necesidad, por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicara previamente.

E) SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD **Generalidades del Servicio**

Se solicitan dos (02) coordinadores administrativos de seguridad. El salario básico es de \$ 2.700.000 más prestaciones de ley, estarán encargados en temas de apoyo referente al mantenimiento del sistema de control y seguridad BASC, manejo de proyectos, indicador de gestión, estudios de seguridad e investigaciones inherentes a las funciones de la dirección nacional de seguridad.

Se solicitan dos (02) coordinadores administrativos de seguridad Junior. El salario básico es de \$1.700.000 más prestaciones de ley, La ubicación será en la ciudad de Bogotá D.C. y en aquellos lugares donde así lo requiera la necesidad del servicio.

En caso de requerirse funcionarios de este tipo con mayor formación y experiencia, donde se requiera una asignación salarial diferente, esta se tomará de acuerdo a la equivalente en las asignaciones salariales de SPN.

NOTA: Para todos los casos de servicios de seguridad física, se debe cancelar al funcionario que realiza las actividades, el salario básico establecido en los presentes pliegos, realizando únicamente los descuentos estipulados por la ley.

F) SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS A NIVEL NACIONAL

Se solicitan ciento noventa y cinco (195) servicios de monitoreo para nuestras oficinas a nivel nacional, este monitoreo debe ser por medio de Transmisión inalámbrica con alcance nacional, los cuales deben reportar a

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

la central de la empresa de vigilancia con una estación espejo en las instalaciones de 4-72 para poder hacer auditoria al monitoreo. Éste servicio de monitoreo incluye reacción ante posibles eventos y los tiempos de respuesta deben estar ajustados a los requerimientos de Servicios Postales Nacionales 4-72 (en un máximo de 20 minutos).

G) SERVICIOS TÉCNICOS PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA.

Se solicitan ciento cuarenta (140) servicios técnicos de mantenimiento de alarmas y 105 de CCTV, los cuales pueden incluir: cambio de claves, mantenimientos correctivos y preventivos, traslados; todos estos se realizan por punto sin incluir materiales, ni equipos. Los tiempos de respuesta NO deben superar las 24 horas hábiles.

H) SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CCTV Y CONTROL DE ACCESO Y CENTRAL DE SEGURIDAD

Se solicitan dos (02) servicios de mantenimiento de CCTV, Alarmas, control de acceso y central de seguridad. Este mantenimiento se debe realizar de manera trimestral para los sistemas de CCTV, alarmas, control de acceso y central de monitoreo para cada una de las sedes principales (Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Manizales, Cali e Ibagué), y la central de seguridad de 4-72 en Bogotá. Incluye materiales.

I) SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GRABACIÓN DE VIDEO Y CONTROL DE ACCESO (LENEL).

Se requiere la adquisición y/o suscripción del **Plan de Soporte (SUSP)** anual del software implementado para la grabación de video y control de acceso con el que se accede a las últimas versiones de software ONGUARD y demás actualizaciones y funcionalidades. Se solicita que, al cierre del contrato, se garantice la extensión del plan de soporte por el siguiente año.


Software Upgrade Support Plan (SUSP)

Benefits of the OnGuard SUSP

- Unlimited access to new OnGuard releases and feature updates during the duration of the Support Plan
- Support plan serves as an "insurance policy" for times in need.
- General questions about software operation and functionality quickly answered
- Setup and configuration assistance.
- Troubleshooting, defect verification and Hot Fix support
- Assistance with integrated third party software to maximize the capabilities of OnGuard software
- E-mail support and proactive notification of pending Support Plan expirations
- Remote Connection assistance available for expedited issue resolution



Support Services
Software Upgrade & Support Plan

Also Available

Direct Support
24 X 7 Support
Emergency Support

© 2017 United Technologies Corp. Informational purposes only. Lenel Confidential Information

June 21, 2017 123

J) SUMINISTRO DE MONITORES COMO INTERFACES DE VISUALIZACIÓN:

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Se requiere el suministro de dos (02) monitores para central de monitoreo, con el objetivo de implementación en aplicaciones de video grabación de tipo industrial. Se requieren equipos de alto tráfico por las necesidades de operación en Central de Monitoreo 4-72. Los equipos deben tener las siguientes características:

(1) **MONITOR Pantalla HP DREAMCOLOR Z27i x**

(1) **MONITOR Pantalla HP DREAMCOLOR Z30i x**

k) SERVICIO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CANALES DE INTERNET: Se requiere el servicio de canales de internet para 10 sedes a nivel nacional con características de cobertura y operación de 7X24. Se debe garantizar una de las siguientes características técnicas:

- Canal Banda Ancha asimétrico de 10MB, garantizando 4MB de upload o subida de data.
- Canal dedicado con un ancho de banda simétrico que garantice 4MB de upload o subida de data.

Las sedes a instalar se muestran en la siguiente tabla:

REGIONAL	TIPO	LOCAL	Ciudad	Departamento	Dirección	Teléfono
Centro A	CTP_PV	CTP_PV.PPAL-BOGOTA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	DG 25G 95A-55	(1)4722005
Eje Cafetero	CTP	CTP.MANIZALES	MANIZALES_CALD	CALDAS	KM 14 VIA LA	
Noroccidente	CTP_PV	CTP_PV.PPAL-	MEDELLIN_ANTIO	ANTIOQUIA	KR 64C 72-20	(4)4377204
Norte	CTP_PV	CTP_PV.LA UNION-BQA	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CL 30 13C-07	(5)3461042
Oriente	CTP_PV	CTP_PV.Z 4 PROVENZA	BUCARAMANGA	SANTANDER	KR 26A 104-07 BARRIO	(7) 6362268

L) PERSONAL IN-HOUSE.

El oferente deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

1. **UN DIRECTOR DE PROYECTO** que deberá prestar sus servicios dentro de la entidad, para cumplir cada una de las necesidades, requerimientos operativos, administrativos y contractuales. Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:
 1. Título profesional en áreas de la administración, economía y/o afines otorgadas por una institución educativa universitaria aprobada por el ministerio de educación nacional y tarjeta profesional con experiencia general mínima de dos (2) años en ejercicio de su profesión y una experiencia específica mínima (2) años en cargos de dirección en empresas de vigilancia debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estudios y análisis de riesgos. Para efectos de la validación, las experiencias podrán ser acumulativas.
 2. Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada para lo cual deberá adjuntar con la propuesta las respectivas resoluciones emitidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 3. Contar con certificación auditor BASC.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

El Director de Proyecto debe estar vinculado laboralmente con el proponente y no podrá tener vínculo laboral o contractual con otra empresa de seguridad o cualquier otra entidad diferente al proponente, no podrá tener la calidad de representante legal, gerente, para lo cual deberá presentar certificación laboral y los pagos de seguridad social del último año contado al cierre del presente proceso (no se aceptará el pago de aportes en forma retroactiva so pena de rechazo), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia solicitada.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el empleador y el empleado y los pagos a seguridad social durante el último año, en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá aportar hoja de vida, fotocopia de la cédula, certificados laborales, acta de grado y/o diploma y/o tarjeta profesional.

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar

- A. Fotocopia del título y/o tarjeta Profesional
- B. Certificación de que el profesional propuesto, tiene una relación contractual con la empresa proponente.
- C. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante toda la ejecución del proyecto.
- D. Que tenga vinculación directa con la firma oferente por un término no inferior a un año contados a partir de la presentación de la oferta, para la cual deberá adjuntar copia del contrato y certificado de vinculación a la ARL.

Nota 1. El valor de dicho profesional, no podrá ser cargado al rubro presupuestal del futuro contrato.

2. PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL, hoy denominada de seguridad y salud en el trabajo expedida por las secretarías de salud seccional o distrital, con tiempo de experiencia mínima de un (1) año contada a partir de la fecha de expedición de la licencia, quién debe contar con credencial de asesor o consultor en seguridad privada, para lo cual debe adjuntar los documentos que acrediten tal situación.

Nota 1: El profesional en salud ocupacional deberá ser vinculado directamente por el contratista por todo el término de ejecución del contrato, atendiendo el principio de igualdad, la entidad no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscalidad de forma retroactiva.

Nota 2. El Profesional en Salud Ocupacional acreditado debe ser diferente al representante legal proponente y/o representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal, el profesional del servicio será a cargo del contratista y no tendrá costo adicional la entidad.

Nota 3. El valor de dicho profesional, no podrá ser cargado al rubro presupuestal del presente contrato.

3. EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES.

El proponente deberá acreditar un profesional con experiencia de mínimo dos (2) años en cargos administrativos y/o afines en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente acreditadas, quien será el responsable de certificar en competencias laborales al personal operativo en temas inherentes a la seguridad privada, para lo cual deberá aportar hoja de vida con los siguientes soportes:

1. Título profesional universitario expedido por una institución de educación superior avalada por el ministerio de Educación y tarjeta profesional.
2. Acreditación como Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por el SENA.
3. Vinculación laboral mínima de un año (01) año con el proponente para lo cual deberá allegar el certificado laboral y soporte de pago de seguridad social.

Nota 1. El Evaluador acreditado debe ser diferente a los representantes legales, ni los suplentes, de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ya sea de forma individual o como miembros oferentes plurales, podrán ser acreditados para el cargo enunciado y a los diferentes perfiles establecidos en el presente pliego, Este profesional del servicio será a cargo del contratista y no tendrá costo adicional la entidad.

Nota 2. Para la acreditación de experiencia como evaluador deberá allegar copia de la certificación expedida por el ente certificador de competencias laborales - SENA.

Nota: 3. El proponente para la entrega de la propuesta deberá adjuntar la hoja de vida del Evaluador.

M) LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN.

El proponente deberá presentar Resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice la prestación de la actividad conexas en asesoría, consultoría e investigación, aportando resolución para mínimo dos (2) asesores o consultores los cuales deben ser profesionales con tarjeta profesional, quienes deberán avalar los informes de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio que se debe presentar al Supervisor, personal que deberá estar vinculado laboralmente con el proponente, para lo cual debe adjuntar aportes al sistema general de seguridad social y parafiscalidad del último año al cierre del proceso, atendiendo el principio de igualdad, la entidad no aceptará la presentación

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

de pagos de sistema de seguridad social y parafiscalidad de forma retroactiva, es decir pagar meses anteriores de forma masiva una vez publicado el proyecto del pliego de condiciones. ADAPTAR UN CONSULTOR PARA CADA SEDE.

Los consultores deben ser diferentes al representante legal proponente que suscriba la propuesta y/o representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal y/o representante de la unión temporal y a los diferentes perfiles establecidos en el presente pliego, Estos profesionales del servicio serán a cargo del contratista y no tendrá costo adicional la entidad.

N) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente debe anexar los siguientes documentos:

- La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada debe comprender vigilancia fija y móvil, con armas, medios tecnológicos y escolta a personas y vehículos.
- Debe contar con oficina Principal o sucursal, en por lo menos tres (3) de las siete (7) sucursales en las siguientes Ciudades de Bogotá, y las ciudades de Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali, Manizales e Ibagué en concordancia con la Circular 015 de 2013 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- La licencia de funcionamiento, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de empresas de vigilancia y seguridad privada deberá presentar de manera independiente la licencia de funcionamiento de conformidad con el Decreto 356 de 1994 y cubrimiento en por lo menos dos de las mínimas requeridas.

O) PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS.

El proponente debe anexar fotocopia legible de los respectivos permisos de porte o tenencia de las armas (salvoconductos) según el caso, (Pistolas y Revolver acorde a la cantidad de servicios requeridos), con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

P) LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente convocatoria. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

Q) LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

El proponente debe anexar la Licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

R) RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá anexar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

S) LICENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR EN SUCURSALES A NIVEL NACIONAL.

El proponente debe anexar

- Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la presente convocatoria.
- Certificado de existencia y representación legal el cual no tendrá fecha superior a treinta (30) días al cierre de la presente convocatoria, donde conste que está autorizado para operar con oficina principal o sucursal en por lo menos tres (3) de las siete (7) ciudades de (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali, Manizales e Ibagué, con una antigüedad no menor de 2 años).

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

En todo caso el proponente deberá garantizar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los diferentes lugares donde se prestará el servicio.

T) LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD.

El proponente debe anexar la Licencia en la que conste que está autorizada para operar en actividad conexas en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente al cierre de la presente convocatoria. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

U) CERTIFICADO VINCULACIÓN RED DE APOYO POLICÍA NACIONAL.

El proponente debe contar con el certificado que conste que se encuentran vinculados a la red de apoyo de la Policía Nacional en por lo menos tres (3) de las siete (7) Ciudades donde se prestara el servicio al momento de la suscripción del contrato. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos.

Bogotá	Medellín	Cali	Ibagué	Manizales	Bucaramanga	Barranquilla
--------	----------	------	--------	-----------	-------------	--------------

En todo caso el adjudicatario deberá garantizar que la vinculación a la red de apoyo de la policía nacional en las siete (7) ciudades donde se prestará el servicio .

V) CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS

El proponente debe adjuntar a su oferta una carta de compromiso de ejecución y puesta en funcionamiento de los sistemas electrónicos, diligenciado por el Representante Legal.

W) CARTA COMPROMISO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

El proponente debe adjuntar a su oferta, carta de compromiso de los mantenimientos preventivos, correctivos sin generar cargo a la ENTIDAD diligenciado por el Representante Legal.

Nota: los traslados de sistemas electrónicos se realizarán previa autorización del supervisor del contrato.

X) CARTA COMPROMISO MONITOREO SISTEMAS DE ALARMA A NIVEL NACIONAL

El proponente debe adjuntar a su oferta una carta de compromiso donde garantice el monitoreo de sistemas de alarma a nivel nacional diligenciado por el Representante Legal.

Y) INFORME DE GESTIÓN

El proponente debe adjuntar a su oferta carta de compromiso donde garantice la entrega mensual del informe de gestión; la fecha se determinará una vez inicie el contrato. Dicho informe debe contener la siguiente información:

1. Informe de actividades realizadas durante el mes, discriminado por regionales.
2. Novedades presentadas durante el mes, discriminado por regionales.
3. Relación de ejecución presupuestal del mes detallada, discriminando tipo de servicio (VIGILANCIA FÍSICA-FIJA, ELECTRÓNICA Y OCASIONALES).

Z) INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El proponente debe adjuntar a su oferta carta de compromiso donde garantice la entrega mensual del informe de cumplimiento contractual, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes.

AA) CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE PUESTOS A NIVEL NACIONAL

El proponente debe adjuntar a su oferta una certificación de instalación por cada una de las regionales donde se discrimine el personal asignado al puesto, con los respectivos elementos de apoyos y comunicaciones.

NOTA: Una vez iniciado la ejecución del contrato, se debe adjuntar la base de datos con el personal asignado al dispositivo de seguridad nacional (nombre, cedula, dirección de domicilio, teléfono actualizado, fecha de inicio y soportes de cumplimiento de los perfiles., Hojas de vida, carta de presentación, cursos actualizados, credenciales registradas ante la superintendencia de vigilancia privada).

AB) FACTURACIÓN

Para realizar la respectiva radicación de facturas correspondientes al mes ejecutado, el proponente debe anexar los siguientes documentos.

1. Informe por parte del supervisor del contrato.
2. Soporte donde se relacionan los servicios prestados a nivel nacional por regional (regional, ciudad, ubicación, servicio y modalidad)
3. Facturación detallada del servicio prestado, que contenga el respectivo número del contrato.
4. Planilla general de pagos de parafiscales correspondientes al mes facturado.
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días.
6. Certificación emitida por el revisor Fiscal.

2. CONDICIONES HABILITANTES.

2.1 CONDICIONES JURIDICAS.

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica del proponente y futuro contratista, encontrándose dentro de los mismos los siguientes:

a) Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria, de no hacerlo **se rechazará la propuesta.** Deberá diligenciar en debida forma el anexo No. 01.

b) Fotocopia de cédula del representante legal.

c) Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a LA ENTIDAD a realizar descuentos económicos por conceptos de acuerdos de niveles de servicios derivados de la ejecución del contrato una vez surtido el procedimiento a que haya lugar.

d) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y a nombre de la entidad oferente.

e) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, lo consignado en la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con su oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una

compañía aseguradora a favor de Entidades Públicas con régimen privado de contratación” o una garantía bancaria establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – Nit. 900062917-9, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta.

En caso de presentarse participación de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, y suscrita por el representante legal del mismo.

En caso de prórroga en el plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Entidad recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

Si el oferente NO presenta la póliza de seriedad exigida en este numeral será objeto de rechazo.

NOTA: En la garantía de seriedad, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima.

f) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un consorcio o unión temporal proponente, deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal no superior a **treinta (30) días** a la fecha límite para la presentación de las propuestas, en el que conste objeto social, facultades del representante legal, vigencia de la sociedad la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**. El objeto social debe tener como única actividad comercial la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexas a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

La omisión en la presentación del certificado descrito anteriormente y/o de las autorizaciones a que haya lugar, será subsanable y, en consecuencia, el proponente contará con el término perentorio que para tal efecto señale Servicios Postales Nacionales S.A., para aportar dichos documentos. Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta será rechazada.

Vencido el plazo señalado, sin que el proponente acredite dichos documentos, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

g) Certificación de Parafiscales y/o planilla de pago

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados **a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.**

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día a la fecha de cierre y los seis (6) meses anteriores a la misma.

Cada una de las personas jurídicas, integrantes de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato, mensualmente, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Nota: El oferente deberá allegar copia de la planilla de pago seguridad social de todo el personal vinculado a la misma, correspondiente al mes causado a la fecha de la presentación de la oferta.

h) Declaración de Origen de Fondos. (Ver Anexo No 02.)

i) Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales.

El proponente, deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, de no hallarse reportado en el último Informe o Boletín de Responsables Fiscales publicado por esa Entidad, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000. De encontrarse reportado se rechazará la propuesta.

Así mismo el proponente, deberá allegar en su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, Expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como el Certificado de Antecedentes Expedido por la Policía Nacional.

Cuando el proponente no allegue con su oferta estos documentos, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a verificar dicha información.

En caso de encontrado reportado el oferente **se rechazará la propuesta**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

j) Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente en el capital social, aporte o participación. La certificación debe tener fecha de expedición no superior a treinta días del cierre del presente proceso. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

k) Identificación tributaria -RUT:

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal proponente colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal que por lo menos uno (01) de sus integrantes tenga su domicilio y/o sucursal en Colombia y aspiren celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deben presentar fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).

La sociedad extranjera que resulte favorecida con la presente contratación deberá presentar el Registro Único Tributario exigido por las autoridades colombianas al momento de suscribir el contrato. La sociedad extranjera que se presente en unión temporal o consorcio con una empresa nacional deberá presentar el RUT correspondiente al momento de suscribir el contrato.

Si se presenta en unión temporal o consorcio deberá solicitar el RUT para efectos de la suscripción del contrato.

NOTA: las actividades comerciales de RUT identificadas con el código CIU, deberá contener alguna de los siguientes códigos

- 8010 (actividades de Seguridad Privada)
- 8020(actividades de Servicios de Sistemas de Seguridad)

k) Registro Único de Proponentes.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, so pena de Rechazo de la Propuesta. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2016 o diciembre de 2017.

Así mismo, el proponente debe tener la inscripción en el RUP en el siguiente código UNSPSC:

92121500	SERVICIOS DE GUARDAS
----------	----------------------

Si se trata de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y por lo menos uno debe estar clasificado en uno de los códigos antes citados.

L) criterios en caso de consorcios y uniones temporales

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o integrantes.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- En caso de Unión Temporal y/o Consorcio cada integrante de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

2.2 CONDICIONES FINANCIERAS.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes RUP, vigente, en firme y actualizado al cierre del presente proceso, con información financiera bajo NIIF al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2016 o diciembre 31 de 2017.

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

Índice de Liquidez:

El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 2.0

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Patrimonio:

El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

El indicador de Patrimonio se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo total - Pasivo Total

Nivel de Endeudamiento:

El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 50%

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nivel de endeudamiento = (TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100

Capital de Trabajo:

El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal, para el cálculo de los indicadores, se sumará aritméticamente, cada uno de los componentes de la fórmula para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y se le asignará acorde a su participación en el consorcio y/o unión temporal.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS.

- a. Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente que garantice el Cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el numeral 4 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- b. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual vigente, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 800 SMMLV, la cual debe contener el amparo por Hurto y Hurto Calificado, junto con esta póliza deberá aportar recibo de pago de la prima de la misma.
- c. Licencias y/o certificados descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

- d. Documentación de perfiles y soportes laborales solicitados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- e. El proponente deberá adjuntar carta de compromiso que garantice que dispondrá de un parque de automotor (Automóviles, camperos y motocicletas) para la supervisión, desplazamiento a nivel nacional los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f. **EXPERIENCIA:**

El proponente deberá allegar la información requerida sobre Experiencia General y Específica, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado a continuación:

EXPERIENCIA EN SEGURIDAD FÍSICA:

Para la presente convocatoria solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el RUP, el proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS Y ELEMENTOS DE APOYOS** por medio del Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre, se deberá adjuntar copia máximo de cinco (5) contratos que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha del cierre, liquidados, incluyendo los consorcios y/o uniones temporales cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial , los cuales deberán encontrarse clasificados así:

CÓDIGO UNSPC	CLASES
92121500	SERVICIOS DE GUARDAS

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de Derecho Privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación y copia del contrato.

Nota: Si al comparar la información que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

La experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, de igual forma las certificaciones solicitadas como experiencia objeto de la presente convocatoria deberán estar inscritas y calificadas en el Registro Único de Proponentes RUP, de no presentarse esta inscripción dentro del RUP de los participantes o uniones temporales no se tendrá en cuenta.

EXPERIENCIA SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

Para la presente convocatoria solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el RUP, cuyo alcance del objeto sea el **ACTIVIDADES ENFOCADAS EN SEGURIDAD CON MEDIOS TECNOLÓGICOS** con entidades del sector público y/o privado, se exigirán máximo cinco (5) contratos, certificados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea del 30% del presupuesto oficial, ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre.

Los contratos deberán encontrarse codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

CODIFICACIÓN UNSPSC	
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Nota: La experiencia de seguridad Física deberá ser diferente a la de Seguridad Electrónica.

- ✓ De igual forma las certificaciones solicitadas como experiencia deberán estar inscritas y calificadas en el RUP por la Cámara de Comercio para que las mismas sean habilitadas y tenidas en cuenta como componente evaluativo dentro de la presente convocatoria pública, de no presentarse esta inscripción de las certificaciones dentro del respectivo RUP del o los participantes en el caso de Uniones temporales o consorcio, las mismas no serán tenidas en cuenta al momento de la calificación al proponente.
- ✓ En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y que cumplan con la experiencia correspondiente
- ✓ En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado; y acreditar en el mismo cada uno de sus integrantes por lo menos el 50%, o de acuerdo a su participación.

- ✓ Se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.
- ✓ También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus integrantes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.
- ✓ Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado si es posible subrayada o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP) con la experiencia solicitada.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	CONCEPTO
Jurídico	Cumple/NO Cumple
Financiero	Cumple/NO Cumple
Técnico	Cumple/NO Cumple

FACTOR PUNTAJE	EVALUACIÓN
3.1 FACTOR ECONÓMICO	70 Puntos
3.2 REMUNERACIÓN A GUARDAS DE SEGURIDAD	20 Puntos
3.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
TOTAL	<u>100 puntos</u>

3.1 ECONÓMICO (70 PUNTOS).

Se tendrá en cuenta las tarifas mínimas vigentes para el año 2018 establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular Externa No. 2018320000015 del 03 de enero del 2018.

La oferta económica deberá ser presentada conforme al **(Anexo 03)** Oferta Económica.

Para efectos de la calificación de oferta económica se asignará un máximo de setenta (70) puntos, al proponente que ofrezca el menor valor. Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

La oferta económica comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como salarios, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegará a suscribirse.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 70 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor presentado

VPE = Valor de la propuesta evaluada

- La oferta económica deberá ser presentada con valores en pesos colombianos (COP) y aproximados al peso (sin decimales).
- En las ofertas económicas, deberán quedar discriminadas y contempladas las tarifas y los valores correspondientes al impuesto a las Ventas Agravado (IVA), demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondiente a los servicios ofertados.
- Los precios ofertados no deberán estar sujeto a ninguna variable económica durante la ejecución del contrato.
- Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ello.
- La oferta económica no deberá superar el presupuesto oficial asignada para el presente proceso, so pena de rechazo.

3.2 REMUNERACIÓN A GUARDAS DE SEGURIDAD COMO VALOR AGREGADO(20 PUNTOS)

El proponente que se comprometa por medio de una carta suscrita por el representante legal la cual deberá adjuntar a la propuesta donde indique que durante la ejecución del contrato remunerará a cada uno de los guardas conforme a la siguiente descripción:

PORCENTAJE OFRECIMIENTO BIENESTAR	PUNTAJE
2% DEL S.M.M.L.V	20 PUNTOS
1% DEL S.M.M.L.V	10 PUNTOS

3.3 APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la industria Nacional" deberá acreditarse a través del formulario, que se evaluará de la siguiente manera:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 PUNTOS	Se le otorgará 10 PUNTOS al oferente de servicios de origen que ofrezca que el personal a contratar y adquirir material sea del 61% al 100% colombiano para la ejecución del objeto del presente contrato.

8 PUNTOS	Se le otorgará 8 PUNTOS al oferente de servicios de origen que ofrezca que el personal a contratar y adquirir material sea del 31% al 60% colombiano para la ejecución del objeto del presente contrato.
5 PUNTOS	Se le otorgará 5 PUNTOS al oferente de servicios de origen que ofrezca que el personal a contratar y adquirir material sea del 1% al 30% colombiano para la ejecución del objeto del presente contrato.

El oferente seleccionado deberá expresar por escrito el porcentaje de producto nacional que ofrece de conforme al (Anexo 4).

4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. El que tenga el mayor puntaje técnico
2. El que tenga mayor puntaje económico
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente por medio de sorteo con balota.

5. ADJUDICACIÓN.

5.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Servicios Postales Nacionales S.A. declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria

desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los proponentes en la audiencia de adjudicación.

6. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL (los) proponente (s) favorecido (s) con la adjudicación del contrato debe suscribir el contrato, legalizarlo y publicarlo dentro del plazo estipulado por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Cuando el adjudicatario no cumpla con lo anterior o no allegue los documentos mencionados en el siguiente numeral para la celebración del contrato, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones judiciales conducentes a resarcir los perjuicios que haya sufrido y no estén cubiertos por dicha garantía y procederá a adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios, y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos:

- Pliegos de la Convocatoria, sus adendas y anexos.
- La Propuesta y sus aclaraciones.
- Minuta del Contrato y sus anexos.
- Comunicación de adjudicación de la oferta.
- Las modificaciones que sean acordadas entre SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., y el Contratista en desarrollo del contrato.

En caso de discrepancia entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato y sus modificaciones, la comunicación de aceptación de la propuesta, los Pliegos de Condiciones, sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones y los demás documentos mencionados.

a. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

b. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

1. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 4. **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”**, del Estudio de Conveniencia y Oportunidad “ECO”.
2. Cumplir con el objeto contractual

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

3. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
4. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
5. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
6. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
8. Entregar a la Dirección Nacional de seguridad de Servicios Postales Nacionales con anterioridad a la firma del contrato, las hojas de vida del personal con sus respectivos cursos de seguridad actualizados.
9. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar a Servicios Postales Nacionales S.A. copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Para el personal que manipule armamento se solicita el Certificado Psicofísico según decreto 738 del 2013, Los cursos y especializaciones requeridos deben estar vigentes a la fecha de la iniciación de la ejecución del contrato.
10. Ofrecer una jornada de capacitación semestral para todo el personal al servicio de la entidad a nivel nacional, en temas relacionados con la vigilancia y seguridad, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, entre otros. Una vez realizada dicha capacitación se deberá comunicar por escrito a Servicios Postales Nacionales S, A, los temas de las capacitaciones realizadas indicando las fechas en que se realizaron y el nombre de los asistentes.
11. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes, tanto en el interior como en el exterior de los bienes inmuebles objeto del presente proceso de contratación.
12. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño, en caso de sustracción salvo fuerza mayor o caso fortuito deberán sustituirlos en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado, para el cumplimiento de esta obligación. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional, Lo anterior sin perjuicio de que Servicios Postales Nacionales S.A debe asumir este costo. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho,
13. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato.
14. Desarrollar un estudio individual de riesgos y necesidades de seguridad, el cual se deberá entregar 20 días después de iniciado el contrato. Dicho estudio debe servir de base para prestar el servicio, teniendo en cuenta los requerimientos detectados en las visitas realizadas previamente a cada una de las instalaciones a nivel nacional donde se prestará el servicio de vigilancia; así como la información suministrada por Servicios Postales Nacionales S.A. se debe especificar la metodología y los recursos que se pondrán a disposición para obtener el nivel de calidad del servicio requerido en cada una de las sedes de la entidad. Ejercer la supervisión de los servicios de vigilancia de manera idónea. **Nota:** la supervisión

de los servicios de vigilancia y seguridad privada contratados, no tendrá costo adicional para Servicios Postales Nacionales S.A, puesto que esta se considera incluida en la oferta presentada por el proponente para una prestación adecuada, eficiente y responsable de los mismos. Los estudios aplicaran única y exclusivamente en aquellos lugares donde se cuente con los servicios de seguridad física.

15. Elaborar y presentar un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor, sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.
16. Efectuar semanalmente las visitas de supervisión y control en cada turno y en cada una de las diferentes sedes de Servicios Postales Nacionales S. A.
17. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley),
18. Suministrar al personal, la dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.
19. El contratista deberá suministrar e instalar los medios de apoyo requeridos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato
20. Suministrar e instalar los equipos básicos de transmisión para el monitoreo de alarmas para los sitios incluidos en la propuesta, a medida que se instalen los sistemas de alarma en los sitios definidos por Servicios Postales Nacionales S.A. Para los sistemas de alarma que se encuentran instalados se deberá contar con transmisión GPRS en un plazo no mayor a 10 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en caso de requerir ajustes en la cantidad de equipos a suministrar por el contratista, está deberá ser previamente evaluada con el supervisor del contrato y de no ser posible su instalación se relanzara por vigilantes sin costo alguno durante la instalación de la transmisión para el monitoreo de alarmas.
21. Garantizar la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS vía celular, cumpliendo con lo siguiente:

- Enlace a la central de monitoreo del Contratista durante las veinticuatro (24) horas del día. El receptor de alarmas deberá ser un concentrador industrial capaz de recibir señales de voz y datos a través de los estándares de comunicación GSM y GPRS, entre otros, así como, actualizarse por software de manera segura.
- Atender en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las solicitudes de la Entidad, relacionadas con la interrupción del servicio y funcionamiento de los equipos.
- Atender las solicitudes de realización de pruebas de funcionamiento de las alarmas en cada uno de los puestos solicitados, cuando así lo considere conveniente el supervisor del contrato.
- Examinar trimestralmente los dispositivos y elementos que conforman cada sistema de alarma, efectuando las pruebas y los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios.
- Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.

- Avisar en forma inmediata al Supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar. Debe estar ajustado a los protocolos y procedimientos en los manuales ya establecidos por la Entidad.
- Enviar avisos tipo mensajes de texto, cuando se active la alarma, y en los eventos necesarios, a su propia Central de monitoreo, Supervisor designado por la Entidad y de ser posible, a una persona en la dependencia donde se produzcan los mismos.
- Prestar el servicio de reacción motorizada y tener comunicación directa con la Policía Nacional, en caso de cualquier anomalía, alarma, activación o emergencia. Este servicio será obligatorio para los puestos ubicados a nivel de las 7 regionales. En otras ciudades, se deberá garantizar la inmediata comunicación con las respectivas autoridades. Ver mapa de reacción.
- Cuando suceda un evento como apertura no autorizada o intrusión, el Contratista deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el lugar, hasta que se solucione la anomalía de la puerta o ventana violentada.
- Elaborar un reporte mensual de las novedades que se presenten (aperturas, cierres y eventos especiales).
- Entregar un protocolo de manejo y seguridad del sistema al Supervisor designado por la Entidad y a los funcionarios encargados en cada sede a nivel territorial por cada puesto solicitado.
- Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
- Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la Entidad o personal operativo sin la respectiva autorización del funcionario competente.
- Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales ésta deba responder.
- Responder porque el personal que utilice en la prestación del servicio, porte el respectivo carné y el uniforme aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio.
- Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según la normatividad relacionada con la misma.
- Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio.
- Previa investigación opero-administrativa, entre las partes que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones Servicios Postales Nacionales S, A. donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, queden bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual previa investigación debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el contratista.

22. Allegar a Servicios Postales Nacionales S.A., las instrucciones y procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales podrán ser observados y comentados por el supervisor del contrato, para los ajustes correspondientes.
23. Entregar a la finalización del contrato o cuando lo requiera Servicios Postales Nacionales S.A. los libros de minuta de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, de todas sus sedes, los cuales son de su propiedad exclusiva. se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el decreto No. 4950 de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
24. Asumir por su cuenta y riesgos los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato.
25. Responder por todas y cada una de las obligaciones pecuniarias que se deriven respecto del personal que sea asignado para la ejecución del objeto contractual.
26. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF y ARP). El no cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora
27. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de la Entidad durante la etapa de ejecución del contrato.
28. En los sitios donde sean ubicados equipos de circuitos cenados de TV y/o sistemas electrónicos de alarmas, éstos deben ser operados por personal capacitado, en concordancia con el artículo 30 del decreto 2187 de 2001. Este requisito será verificado por el supervisor del contrato o por quien éste delegue, en el momento de la ejecución del mismo.
29. Mantener permanentemente en perfecto funcionamiento los sistemas electrónicos de seguridad contratados (alarmas, sensores, botones de pánico, entre otros) a través del mantenimiento preventivo y/o correctivo, y efectuar el monitoreo de los mismos.
30. Las demás contempladas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada consagrado en el decreto 356 del 11 de febrero de 1994 "por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada", reglamentado por los decretos 2187 de 2001 y 3222 de 2002 y demás normas que se aplican para esta clase de servicio.
31. Elaborar y presentar un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el Supervisor sobre los mantenimientos realizados, el cual debe incluir cambios de clave correctivos, preventivos y traslados.
32. Realizar mensualmente un backup a la configuración de los sistemas utilizados en la central de seguridad y a la base de datos.
33. Garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados en los servicios de vigilancia relacionados en la presente licitación
34. El contratista realizara un informe mensual, donde se realicen las recomendaciones de seguridad con respecto al objeto contractual y a las necesidades de la institución.
35. El contratista se obliga a vincularse a la red de apoyo de la Policía Nacional en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Ibagué y Manizales, para lo cual deberá allegar las certificaciones que acredite dicho vínculo al inicio de la ejecución del contrato.
36. El contratista debe prestar soporte técnico 7X24 y mantenimientos preventivos mínimo 2 durante el contrato o su equivalente a 3 por año para los CCTV, sistemas de alarmas y controles de acceso

- instalados y que se encuentre en operación actualmente en la entidad, y así mismo los equipos suministrados en los literales descritos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
37. El contratista deberá suministrar durante la ejecución del contrato la certificación de garantía emitido por el fabricante de los equipos adquiridos.
 38. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

Parágrafo: Todos los elementos materiales que se suministren en ejecución del contrato serán de propiedad de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, los cuales al momento de la instalación deben ser incluidos a los inventarios de la entidad.

7. GARANTÍAS

De conformidad con la Resolución 060 del 12 de diciembre de 2012 – por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, artículo séptimo (7) que señala Análisis de los riesgos y Garantías que los ampara y de conformidad al literal anterior se pudo concluir que una vez determinados los riesgos estos deben ser cubiertos con las siguientes garantías así:

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Estatales con régimen privado de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
3. Salarios y prestaciones sociales: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato, en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: daños patrimoniales y extra patrimoniales sin sublímites, responsabilidad civil patronal sin sublímites, vehículos propios y no propios sin sublímites sin sublímites
5. Manejo Global, Debe amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A., bajo el desarrollo del objeto del contrato, ocasionado por los aliados estratégicos en la prestación de su labor bajo la cual fue contratado por la Empresa de vigilancia y seguridad, el valor asegurado será por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) con

una vigencia anual con su respectiva renovación hasta la vigencia de término de ejecución del contrato, cuyo tomador será la Empresa de Seguridad.

Nota 1: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.

Nota 2: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

NOTA: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque ello contraviene en el artículo 1068 del Código de Comercio.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

9. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

10. NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación alguna respecto de LA ENTIDAD. Así mismo, se entiende que con la suscripción del futuro contrato no se configura ningún tipo de vinculación laboral entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA o sus dependientes. Así mismo, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del futuro contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc. Igualmente, LA ENTIDAD queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice EL CONTRATISTA con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente contrato.

11. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIOS.

En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para que le descuente una suma según lo pactado en los pliegos de condiciones a **EL CONTRATISTA** por cada día de retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones,. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, **LA ENTIDAD** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, **LA ENTIDAD** descontará un cinco (5%) de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.

PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR NIVELES DE SERVICIO.-

Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del **CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al **CONTRATISTA**. 2) El **CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. 3) Si el **CONTRATISTA** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **LA ENTIDAD** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el **CONTRATISTA** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al **CONTRATISTA** impondrá el descuento pecuniario previsto en la cláusula anterior a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale **LA ENTIDAD** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD**, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el **CONTRATISTA** no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por **LA ENTIDAD** para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el **CONTRATISTA** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato.

12. DESCUENTOS POR SOBREFATURACIÓN.

EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para que en caso de que se evidencie un mayor valor pagado sobre el valor ofertado o causado, se realice el correspondiente descuento, previo agotamiento del procedimiento previsto en el título anterior.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: a) Por incumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes. b) Por el vencimiento del plazo de ejecución. c) Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA. d) Por fuerza mayor o caso fortuito. e) Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. f) De manera unilateral e inmediata cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con LA ENTIDAD. g) En cualquier momento, por decisión unilateral de LA ENTIDAD. Sin embargo, en este evento, LA ENTIDAD deberá informar por escrito a EL CONTRATISTA su intención en ese sentido con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha en que pretenda hacer efectiva la terminación. h) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

14. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL.

En caso de que el **CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA ENTIDAD**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio; para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá anexar

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

como mínimo los siguientes documentos: **1.)** Contrato de Cesión y/o pignoración de derechos económicos objeto del contrato de cesión debidamente legalizado, con las siguientes especificaciones: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicionales si los hubiere, **c)** aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2.)** Acta de Junta de Socios o documento consorcial, en donde se autorice al Representante Legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3.)** Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y del cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se debe consignar los valores cedidos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA**, no podrá bajo ninguna circunstancia endosar facturas ni hacer uso de la figura de factoring, sin el previo consentimiento y aceptación por parte de la ENTIDAD.

15. ACTOS DESHONESTOS Y/O FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS.

EL **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que en caso de daños y perjuicios, como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos del personal que emplee en el desarrollo del futuro contrato, cometidos para lesionar derechos del **LA ENTIDAD** u obtener una ganancia financiera indebida para sí o para cualquier otra persona u organización, será responsabilidad suya y procederá a las indemnizaciones que se tasen previamente por **LA ENTIDAD** o por un perito que para tal fin sea designado.